

SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.

INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS TRES, CUATRO Y CINCO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN LOS DIAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2020 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

BARCELONA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020

P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 30 de octubre de 2020 a las 18:00 horas.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.
2. VOTACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
3. APROBACION DE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA A LOS CONSEJEROS COMO PARTE DEL PAGO DE SU RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 DE JULIO 2020 - 30 DE JUNIO 2021.
4. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES

1. PRESENTACIÓN.

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., (SPS), cumpliendo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital (LSC), con el fin de explicar a los Sres. Accionistas, los motivos, intereses y características principales de las propuestas de acuerdo incluidas en los puntos 2, 3 y 4 del Orden del Día, publicado para la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo día 29 de octubre de 2020, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, o el día 30 de octubre de 2020, a la misma hora, en segunda convocatoria.

2. VOTACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Service Point Solutions, S.A. ha puesto a disposición de los Accionistas un informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros del ejercicio en curso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que será sometido a votación, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a la Junta General de Accionistas la votación, con carácter consultivo, del Informe sobre las remuneraciones de los Consejeros de Service Point Solutions, S.A. del ejercicio en curso, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General.

3. APROBACIÓN DE LA ENTREGA DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA A LOS CONSEJEROS COMO PARTE DEL PAGO DE SU RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO 1 JULIO 2020 - 30 DE JUNIO DE 2021.

En línea con lo sucedido en ejercicios anteriores, y con el fin de no perjudicar la tesorería de la compañía, los Sres. Consejeros ha aprobado seguir percibiendo la remuneración devengada desde 1 de julio de 2020 hasta la fecha y la que se devengue hasta 30 de junio de 2021, en acciones de la compañía, por lo que con el fin de hacer efectivo dicho pago, y con sujeción a lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y al artículo 23 de los Estatutos Sociales, se propone a la Junta de Accionistas aprobar la entrega de acciones a los Consejeros de la Compañía como pago de la retribución correspondiente los periodos antes citados.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General

Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y artículo 23 de los Estatutos Sociales, la entrega de acciones de la sociedad a los consejeros de la compañía, en pago a la retribución que se les adeuda correspondiente al periodo desde el 1 de julio de 2020 hasta el día 30 de junio de 2021.

Importe máximo de la retribución a satisfacer en acciones: el importe máximo de la retribución bruta que se satisfará mediante la entrega de acciones es de 45.000 Euros, según el siguiente desglose:

Ejercicio 2020 (segundo semestre):	18.500 Euros
Ejercicio 2021 (primer semestre):	26.500 Euros

El número final de acciones que se entregarán a los consejeros en pago de dicha retribución se calculará teniendo en cuenta: (i) el importe de la retribución neta que efectivamente corresponda abonar a cada consejero (esto es, una vez deducidos los impuestos o retenciones que correspondan); y (ii) la media ponderada por volumen diario de las cotizaciones medias ponderadas de la acción de Service Point Solutions, S.A. correspondientes a los 90 días naturales anteriores al viernes, exclusive, de la semana previa a la fecha en que por el Consejo

de Administración se acuerde el abono de la retribución en cuestión (la“ **Cotización de referencia**”).

En el supuesto que las acciones sean de nueva emisión, la Cotización de referencia será el valor de emisión de las acciones en el aumento de capital que acuerde dicha emisión.

En consecuencia, el número máximo total de acciones que serán entregados según el presente acuerdo será de: el importe que resulte de deducir a 45.000 Euros lo que corresponda tras aplicar los impuestos o retenciones que correspondan, dividido por la Cotización de referencia.

Valor de las acciones: el valor de las acciones será la Cotización de referencia. Las acciones a entregar a los Consejeros podrán ser propiedad de la Sociedad o de nueva emisión.

Fecha de pago y Delegación de facultades. Se delega en el Consejo de Administración la ejecución del presente acuerdo, pudiendo precisar, aclarar y concretar en lo necesario lo aquí establecido. En particular, y a título enunciativo, el Consejo de Administración tendrá facultades para determinar la fecha de pago, y el número concreto de acciones que corresponda a cada consejero, respetando los criterios y límites aquí establecidos, interpretar los acuerdos anteriores pudiendo adaptarlos, sin afectar a su contenido básico, a las circunstancias que puedan plantearse en cada momento, en particular, la adaptación de los mecanismos de entrega, sin alterar el número máximo de acciones, lo cual podrá incluir la sustitución de la entrega de acciones por la entrega de cantidades en metálico de valor equivalente; y en general, realizar cuantas actuaciones y suscribir cuantos documentos resulten necesarios o convenientes para la efectividad del presente acuerdo.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar, al amparo de lo establecido en el artículo 249bis I) de la LSC, las facultades a que se refiere el presente acuerdo.

4. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el mismo, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de dos (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General

Se propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el Consejo de Administración, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de dos (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

Barcelona a 22 de septiembre de 2020.